

BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

553**19 JUL. 2017**

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, de la señor "IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio DVO000101-431701 de fecha 11 De Junio de 2015, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-Bol-15-015639 de fecha 18 de Junio de 2015, correspondiente al señor (a) **IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.9.071.810, por haber laborado en el **FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR**, tiempo comprendido desde el (14/06/1974) al (05/03/1976), de conformidad a la certificación emitida por el funcionario competente para certificar **JULIAN GONZALEZ ROA**, certificado consecutivo N°.35 de fecha 07/11/2014, **cotizado a la Caja De Previsión Social De Bolívar un tiempo de 631 días.**

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señor **IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
WACKENHUT DE COLOMBIA	29/03/1972	21/08/1972	146		LA NACIÓN
TRANSPORTE SANCHEZ LTDA	02/03/1973	01/05/1973	61		LA NACIÓN
VELEZ PARAJA LTDA	03/01/1983	28/02/1983	57		LA NACIÓN
CONSTRUCTORA OPAL S.A	16/02/1994	13/03/1994	26		LA NACIÓN
VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A	14/03/1994	31/03/1994	18	308	LA NACIÓN
I.S.S SECCIONAL BOLIVAR	01/04/1994 16/12/1994	11/10/1994 31/12/1994	194 16	194 16	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	14/06/1974	05/03/1976	631	631	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	01/07/1976	20/08/1981	1.877	1.877	POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES OFICINA CENTRAL EN LIQUIDACION	18/01/1984 25/02/1985 14/03/1986 13/03/1987	17/01/1985 24/02/1986 12/03/1987 13/03/1987	366 365 364 1	1.096	LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	23/03/1993	11/06/1993	81	81	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL				4.203	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION



BOLÍVAR SÍ AVANZA

Gobierno de Resultados

SECRETARÍA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

553

19 JUL. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, de la señora "IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/07/1997 Valor fecha Corte: \$ 2.800.235, 00

Fecha redención o siniestro: 01/06/2011 Valor fecha redención: \$ 15.776.000

Que este valor se actualiza a fecha de resolución. El FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, actualizará el valor a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, decretos reglamentarios 1748/95, 1474 DE 1997, 1513/98, ART. 16 DEL DECRETO 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de QUINCE MILLONES SETEIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$15.776.000,00) M/CTE, cuyo beneficiario es el señor IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.071.810, por concepto de cuota parte de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/1, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, (11/09/2014) y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET –BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0 en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de ALEXANDRA CALLE, AREA DE BONOS PENSIONALES, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION, y con el señor IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO, identificado con la C.C.No. 9.071.810

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, de la señor "IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor, arroja las siguientes cuotas partes,

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor **IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO**, arroja la siguiente cuota parte

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/07/1997)
LA NACION -1	1.404	33	\$ 5.521.813
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES NIT 900336004	210	5	\$ 825.912
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR NIT: 890480059	712	17	\$ 2.800.235
POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NIT : 800141397	1.877	42	\$ 7.382.081
TOTAL			\$ 16.530.041

Que revisado el tiempo de servicio del señor **IRIARTE CORREA ALFREDO**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 3.378 días.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1997
FECHA DE CORTE	: 01/07/1997
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 01/06/1949
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE	: 13/03/1987
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 30.081.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 4.203 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 712 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 16.530.041
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 2.800.235
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	17%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 01/06/2011
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el cupón de bono Pensional del señor **IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO**, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/07/1997 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.800.235, 00) MCTE.**

Este valor es de conformidad a la página web www.bonospensionales.gov.co, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

2



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

553

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

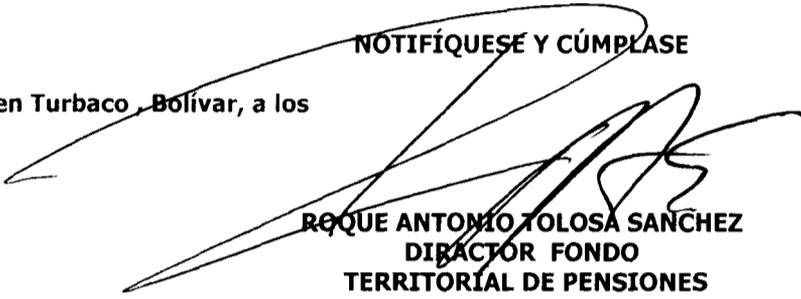
"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, de la señora "IRIARTE CORREA ALFREDO ANTONIO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL. 2017.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO
TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales
Elaboró : Verónica Castro